

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL EVENTO CULTURAL EL FESTIVAL COLORES DEL MUNDO 2019, CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, Y LA EMPRESA GRUPO WDN PUBLICIDAD S.A. DE C.V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. BERTHA QUETZALY LÓPEZ CON VIGENCIA DEL 14 CATORCE DE MARZO DEL 2019 AL 04 CUATRO DE MAYO DEL 2019, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 20, 21, y 26 fracción IV, de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física que a continuación se describe:

- 1,2,5,7 Firma del representante legal la C BERTHA QUETZALY LÓPEZ;
3. Domicilio particular de la C. BERTHA QUETZALY LÓPEZ;
4. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa;
6. Cuenta bancaria para transferencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO MUNICIPAL DE OLORES DEL MUNDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

Eliminado 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS C. MITRO, PEDRO HARO OCAIMPO Y DOC. GLORIA ISABEL MOYA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. BERTHA QUIZALY LOPEZ FLORES, REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DEL GRUPO WDM PUBLICIDAD S/A DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una Entidad Municipal de orden público autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 Fracción VIII, 85 fracción IV de la Constitución política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 30 Fracciones II, IV y IX, 47 Fracciones I y II y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que el presidente y Síndico Municipal cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato conforme a los artículos 47 fracciones I y II, fracción II y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Que tiene como objetivo el promover, difundir, fomentar, coordinar y desarrollar la actividad cultural del Estado, preservando y rescatando sus valores arqueológicos, Artísticos e Históricos, para valorar y ubicar el sentido de identidad y arraigo de los habitantes de su territorio.
4. Que dentro de su programación Anual de Actividades incluye la realización, operación y ejecución del evento cultural denominado "COLORES DEL MUNDO 2019" mismo que tiene por objeto la promoción y difusión de los valores artísticos y culturales más representativos a nivel estatal nacional y mundial por tal motivo esta interesado en contratar los servicios de "LA EMPRESA".

Elaborado: 02/02/2019, 10:00 AM. Modificado: 02/02/2019, 10:00 AM. Versión: 1.0

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Jalisco



COLORES DEL MUNDO

Eliminado 2

5. Que señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, CALLE REPUBLICA #2 COLONIA CENTRO, INTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO, CP 35260.

**II.- DECLARA "LA EMPRESA":**

- 1. Que SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE inscrita en la lista de contribuyentes Eliminado 3  
al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y cuenta con numero de Registro federal de Contribuyentes Eliminado 4 otorgado por el Notario Publico no. 67 de Guadalajara Jalisco.
- 2. Que la **C. BERTHA QUETZALY LOPEZ FLORES** se acredita como representante legal de la Empresa **"WDN PUBLICIDAD S.A DE C.V."** Sociedad Anonima de Capital Variable con poder numero 94, 335, otorgado ante notario publico no. 64 de Guadalajara Jalisco.
- 3. Que desea prestar sus servicios a **"EL AYUNTAMIENTO"** en la participacion dentro del marco de las actividades del festival internacional de danza **"COLORES DEL MUNDO 2019"**, en las condiciones estipuladas en el presente contrato.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES"**

- 1.- Que están interesados en celebrar el presente contrato.
- 2.- Que en la celebracion del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, por lo que al estar enterados de su contenido y alcance firman de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** "EL AYUNTAMIENTO" contrata los servicios artisticos de "LA EMPRESA" para que participe del evento cultural denominado "COLORES DEL MUNDO" en la siguiente forma:



Real  
Jalisco



COLORES  
DEL MUNDO

Eliminado 5

agrupaciones dancísticas de trayectoria nacional y/o internacional para desarrollar su espectáculo el día: **SABADO 27 DE ABRIL DE 2019, CON 3 AGRUPACIONES;** espectáculo que se desarrollará de manera gratuita al público asistente en la plaza pública municipal, con un horario aproximado de 10:00 a 22:00 hrs.

**SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a pagar a "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE **\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS MAS IVA)**, por la participación de dichas grupos, las partes acuerdan que dicha cantidad comprende el costo por la presentación artística, desayuno, comida y hospedaje para las agrupaciones confirmadas para participar en su municipio, en los lugares que "LA EMPRESA" tenga establecidos.

**TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO"** pagará a "LA EMPRESA" el valor contratado por medio de transferencia bancaria a la cuenta número:

Eliminado 6

**CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE** a pagar el cincuenta por ciento del monto total, **ANTES DEL 30 DE MARZO** por concepto de Anticipo y el otro 50% deberá ser cubierto en su totalidad **ANTES DEL 28 DE ABRIL DE 2019.**

**QUINTA. "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será el día sábado 11 de mayo de 2019.

**SÉXTA. Acuerdan "LAS PARTES"** que en caso de que no se lleguen a presentar alguno de los grupos en los días y horarios establecidos en el presente contrato "LA EMPRESA" se compromete a reponer el grupo faltante por otro disponible en misma igualdad de circunstancias.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que en caso de incumplimiento de alguna de las partes se dará por terminada la relación contractual.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todos y cada una de las cláusulas que en el mismo se tratan, lo firman por cuadruplicado ante la presencia de los testigos cuyos nombres constan al cable, en la Ciudad de Guadalupe, Jalisco, a 14 de marzo del 2019.



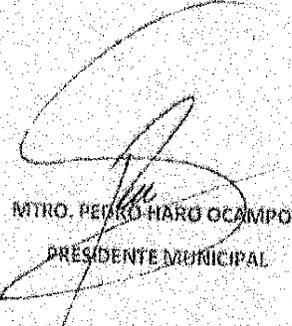
Real  
Jalisco



LORES  
DEL MUNDO

SECRETARÍA DE CULTURA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"EL AYUNTAMIENTO"

  
MTRO. PEDRO HARO OCAMPO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



DOC. GLORIA ISABEL MOYA  
SÍNDICO MUNICIPAL

"LA BARRICA"

Eliminado 7

C. BERTHA QUEZALY LÓPEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS:

  
FRANCISCO MAGANA AGUILAR  
DIRECTOR DEL FESTIVAL

  
PROF. JAIME NUÑEZ CARRANZA  
JEFE DPTO. CULTURA

